

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-003-20190

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA MELISA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SHADDAI EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NANDO MARÍN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR”

REGLAS DE SUBSANABILIDAD: De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad, no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

REQUERIMIENTOS: Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO PARQUES DE LA COSTA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente allegó carta de conformación del consorcio, se requiere que de conformidad con los términos de referencia el proponente corrija el NIT de ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS.
2. Se requiere que de conformidad con los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA el proponente ajuste la vigencia de la garantía de seriedad toda vez que la misma deberá indicar "una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre".
3. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue establecida la UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO LURUACO como tomador, por lo cual se debe modificar la garantía de seriedad, donde se establezca debidamente como tomador el proponente como fue denominado en el documento plural; además, dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:
“(…) Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (…)

4. Se le requiere al proponente LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES, que de acuerdo a los términos de referencia FORMATO 2 "aporte con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado, del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria".

5. Si bien el proponente aportó el FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", se requiere que ajuste el contenido del numeral 7 y 13 que en este caso el proponente lo dejó en el numeral 10, establecido en dicho formato, y que se transcribe a continuación: (“) 7. Que con la presentación de la propuesta

garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y la dedicación que sea requerida para la ejecución del contrato, y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para cada una de las etapas y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia del personal. - 13. Que conozco y me acojo a las condiciones establecidas por la entidad contratante para el desarrollo del modelo de contratación. En caso de no ser viable el desarrollo de algunas de las etapas previstas, me abstendré de realizar reclamaciones derivadas a causa de la inviabilidad de la realización de alguna de las etapas de interventoría de acuerdo con el modelo o cuando definitivamente no se avale la ejecución de la obra. "

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. El proponente no aporta carta de cupo de crédito dentro de la propuesta presentada. Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una o varias cartas de cupo de crédito, en donde todas y cada una de ellas tendrá que cumplir con lo establecido en el literal 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia.

2. Tener en cuenta que la carta de cupo de crédito que se utilice para subsanar debe tener una fecha de emisión inferior o igual a la fecha de cierre de la convocatoria. Sin embargo, en ningún caso esta fecha podrá ser inferior en más de 60 días a la fecha de cierre de la convocatoria.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No. 682 DE 2011 (DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS BARRIO LA CASTELLANA - SECTOR ALTOS DE CASTILLA MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No. 390-2015 (MUNICIPIO DE MONTERÍA)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RONDA DEL SINÚ, MARGEN IZQUIERDA, ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Folio 230-231: Acta de liquidación suscrita por el Secretario de Infraestructura Municipal, el alcalde del municipio de Montería y el contratista, donde se evidencia la fecha del acta de entrega y recibo final 14 de junio de 2017, por un valor de \$288.750.000,00.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, donde se evidencie el área construida o intervenida del parque Ronda del Sinú, de lo contrario este contrato solo será tenido en cuenta para valor.

Contrato 3: No. CMA-MM-003-2015 (MUNICIPIO DE MONTELÍBANO)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE LLEVA COMO OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL- DEPORTIVO PARA REACTIVAR LA CONVIVENCIA Y EL DEPORTE EN LOS BARRIOS VILLA FLORIDA Y VILLA MATOSO DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO CÓRDOBA, CARIBE

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 2: JHA INGENIERÍA S.A.S.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere de conformidad con los Términos de Referencia 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, que allegué copia del Acta del nombramiento del representante legal.
2. Se requiere que de conformidad con los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA el proponente ajuste la vigencia de la garantía de seriedad toda vez que la misma deberá indicar "una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre".

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 2394 del 04 de Mayo de 2014 (INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA - IDDG)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO ESCENARIOS DEPORTIVOS EN CINCO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAJIRA, SEGÚN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN EN BÚSQUEDA DE REFORZAR EL DEPORTE RECREACIÓN Y ESPACIOS PÚBLICO Y URBANO EN EL DEPARTAMENTO"

A Folios 37 a 38 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Instituto Departamental de Deporte de la Guajira, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luis Arturo Palmezano Rivero, quien actúa en calidad de Director Encargado, donde certifica que JAH INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S prestó sus servicios como Contratista Interventor para el IDDG. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de inicio y terminación, el valor total del contrato, el cumplimiento y la sumatoria de las áreas.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que en la certificación se indica en el aparte de Observaciones de la Contratante: (...) **El presente contrato 000390** las sumatorias (...), estableciendo una diferencia entre los números de los contratos, ya que el de Interventoría presentado es el 2394 del 2014, adicionalmente no se identifica en la certificación las ÁREAS CONSTRUIDAS o INTERVENIDAS, tal cual se exige en los Términos de Referencia de la convocatoria, por lo que el proponente, deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar cual es el contrato con el cual el proponente pretende

acreditar su experiencia y donde se evidencie cuáles fueron las áreas construidas o intervenidas según se solicita en el presente proceso de selección.

Observación General

Con la documentación aportada por el proponente no se evidenció la siguiente condición de experiencia:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; La sumatoria de los contratos aportados para este literal deberá acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción, ampliación, adecuación o remodelación de un área construida o intervenida igual o mayor a 9.422 m2.

PROPONENTE No. 3: JUAN CARLOS JAIME ACERO

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No. 1398-2013 (MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE II REMODELACIÓN E INNOVACIÓN DEL COLISEO LUIS F. CASTELLANOS DE BARRANCABERMEJA

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No. 2814-15 (Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATINÓDROMO GUILLERMO LEÓN BOTERO NARANJO, UBICADO EN LA CALLE 47D NO 75-106 Y PARQUE DEL AJEDREZ, UBICADO EN LA CALLE 50 CON 72, UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT, COMUNA 11, MEDELLÍN

A Folios 50 a 52 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER, la cual se encuentra debidamente suscrita por Diana Patricia Rojas Giraldo, quien actúa en calidad de Subdirector de Escenarios Deportivos (E), donde hace constar que CONSORCIO COMUNA 11 ejecutó para el INDER el contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha de recibo, el valor total ejecutado, el cumplimiento, los porcentajes de participación de los consorciados.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que, con la documentación aportada por el proponente, no se identifica el ÁREA CONSTRUIDA O EL ÁREA INTERVENIDA, tal cual se solicita en los Términos de Referencia de la convocatoria, por tanto, el proponente deberá allegar documentación del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas

de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo requerido, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

PROPONENTE No. 4: ING INGENIERÍA S.A.S.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó el FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", se requiere que ajuste el contenido del numeral 7 establecido en dicho formato, y que se transcribe a continuación: (") Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y la dedicación que sea requerida para la ejecución del contrato, y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para cada una de las etapas y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia del personal.(") y que ajuste los numerales 10 y 13, ya que lo que iba en el numeral 13 quedo en el numeral 10.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 2139 DE 2012 (Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD)

Objeto: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES VECINALES DE BOGOTÁ D.C

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No. 1339 de 2014 (IDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICO, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ, D.C ETAPA 1 - 2014 GRUPO 2: ZONA CENTRO (ZONA 5/ CANDELARIA, SANTAFÉ, MÁRTIRES, ANTONIO NARIÑO)

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: No. 000218 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2015 (ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA)

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARQUE METROPOLITANO LAS MOJARRAS

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INTERDESARROLLO

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. "Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, dado que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que:
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)"
2. Se requiere que de conformidad con los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA que el proponente ajuste la garantía de seriedad toda vez que la misma deberá "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsanan", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago". Lo anterior en vista de que esta no fue allegada con la propuesta.
3. El representante legal de la persona jurídica ARM CONSULTING LTDA; NIT: 822007239-7, manifestó en el formato 7 que la sociedad que representa ha sido multada en contrato que ha ostentado la calidad de contratista, relacionando (MULTA, CONTRATO No. 222-4-2013, por parte del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA DE LA POLICÍA). Por tanto, se solicita al proponente que sea allegada información (Resolución de declaratoria de incumplimiento) tendiente a verificar el incumplimiento establecido por parte del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA DE LA POLICÍA. Lo anterior con el fin de validar el factor cumplimiento de contratos anteriores, establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La carta cupo de crédito presentada no cumple con el monto mínimo estipulado en los términos de referencia. Adicional nos permitimos citar respuesta enviada vía correo electrónico de la entidad bancaria sobre el documento: "De acuerdo con su solicitud me permito informarle lo siguiente, en el correo me haces referencia a la convocatoria PAF-EUC-I-003-2018, sin embargo, en el archivo adjunto la certificación hace referencia a la convocatoria PAF-FPV-I-002-2019 por \$61.000.00, este cupo fue anulado por el banco el pasado 4 de Marzo de 2019 por lo cual no está vigente, el cliente tampoco cuenta con cupo de crédito para PAF-EUC-I-003-2018."

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 141 DE 2010 (MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS FASES 1 Y 2, Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL OBSERVATORIO MALECÓN AMBIENTAL - MALECÓN PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL RÍO MANACACIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL META

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No. 2012-258 (MUNICIPIO DE CASTILLA)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA - META SECCIÓN SECUNDARIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2012501500009 Y PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2012501500005

A folio 152 Certificación emitida por el municipio de Castilla la Nueva Meta y suscrita por Daissy Liliana Chivata en calidad de directora de contratación.

A folio 153 se allega copia de acta de liquidación del contrato de interventoría debidamente suscrita por Robinson Fernando Marroquín en representación del contratista de interventoría y Arnulfo Sánchez en calidad de secretario de obras públicas.

A folio 154-155 Documento de constitución de consorcio debidamente suscrito.

A folio 156-159 se allega copia del contrato debidamente suscrito por Daissy Liliana Chivata en representación de la contratante y Robinson Fernando Marroquín en representación del contratista de interventoría

En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente al municipio de Castilla la Nueva Meta, el número del contrato de interventoría correspondiente al 2012-258, el contratista correspondiente al consorcio Biblioparque castilla 2012 del cual ARM CONSULTING LTDA tuvo una participación del 70%, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado de escenarios deportivos el cual corresponde a \$304.356.900 y las actividades ejecutadas, dentro de las cuales entre otras la interventoría a construcción de escenarios deportivos con un área de 2282.81 m².

Teniendo en cuenta que en el objeto del contrato se establece que el alcance del mismo incluyó interventoría a un Biblioparque el valor asociado a la interventoría de esta actividad no puede ser tenido en cuenta, lo anterior teniendo en cuenta que el Biblioparque no se ajusta a las actividades y definiciones establecidos en los términos de referencia según lo indicado en el numeral “3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” y atendiendo lo establecido en la nota 4 donde se establece.

(...)“Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones

de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta."(...)

Por lo anterior si el proponente pretende acreditar la experiencia del biblioparque deberá allegar documentación que permita establecer el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Contrato 3: No. 400-2009 (INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y PRESUPUESTAL A SEGUNDO SEGMENTO DE OBRAS CONTRATADAS Y POR CONTRATAR POR PARTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 6: UNIÓN TEMPORAL INTERCARIBE

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 1763 (MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO)

Objeto: CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No. 141 2010 (MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS FASES 1 Y 2, Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL OBSERVATORIO MALECÓN AMBIENTAL - MALECÓN PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL RÍO MANACACIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL META

En 4 folios se allega certificación del contrato número 141 del 11 de agosto de 2010 debidamente suscrito por el ingeniero William Oswaldo Morales rojas en calidad de secretario de infraestructura.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante correspondiente al municipio de Puerto Gaitán, el contratista correspondiente al Consorcio Interambiental Macana del cual y Ingecinco Ltda tuvo un porcentaje de participación del 10% y las actividades ejecutadas objeto de interventoría dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de un parque con un área intervenida de 65505 metros cuadrados de los cuales se tienen en cuenta 6505 metros cuadrados en atención al porcentaje participación el 10% dentro del consorcio.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que en la certificación aportada se indica que entre las actividades ejecutadas se realizó la interventoría a los estudios y diseños, gestión predial social y ambiental de las fases 1 y 2 y en atención a lo establecido en los términos de referencia en los cuales se establece lo siguiente:

“Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

El proponente deberá información que permita verificar el valor de la interventoría ejecutada únicamente en la fase de construcción, sin incluir estudios diseños, lo anterior de so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

Observación general:

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados al contrato No. 2 lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato 1 no acredita la totalidad de salarios requeridos, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica donde se establece:

“El valor de los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO (PE), expresado en SMMLV”

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO PARQUES ATLÁNTICO

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se le requiere al proponente CONSORCIO PARQUES SANTA CECILIA, que de acuerdo a los términos de referencia numeral "2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", en el que nos dice "El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso." que allegue el certificado de existencia y representación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre que fue el 13 DE MARZO DE 2019. Toda vez que SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y COMERCIO S.A.S lo aportó con fecha del 11/02/2019
2. Se requiere que de conformidad con los Términos de Referencia 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES "6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación". Lo anterior en vista de que, en la aportada, no se señalaron los integrantes del consorcio y el porcentaje de cada uno de ellos como está estipulado en los términos de referencia.
3. Se le requiere al proponente CONSORCIO PARQUES ATLÁNTICO, que de acuerdo a los términos de referencia numeral "2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o

jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. “, toda vez que el integrante del consorcio SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y COMERCIO S.A.S lo aporó con fecha del 11/02/2019.

4. se le requiere al integrante SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y COMERCIO S.A.S, del consorcio que allegue el formato 8, debidamente diligenciado toda vez que el que allegó con la propuesta tiene mal la referencia de la convocatoria PAF-EUC-I-003-2019.
5. se le requiere al integrante SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y COMERCIO S.A.S, del consorcio que allegue el formato 9, debidamente diligenciado toda vez que el que allegó con la propuesta tiene mal la referencia de la convocatoria PAF-EUC-I-003-2019.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 362 de 2013 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER A LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Folio 77-78: Certificación suscrita por el Subgerente de Gestión de Proyectos, el cual certifica que INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA ejecutó el contrato 362 de 2013 por un valor de \$453.485.943,00 con fecha de terminación 5 de noviembre de 2014, adicionalmente, certifica la obra intervenida objeto de interventoría, donde especifica que el área de espacio público es de 1340 m2.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación dispuestas en el numeral 3.1.3.1.1, donde se evidencie discriminado el valor ejecutado de la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: ESPACIO PÚBLICO, de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia, lo anterior se solicita, teniendo en cuenta que dentro de la documentación presentada por el proponente, solamente se evidencia el valor ejecutado total incluyendo la interventoría a la construcción de la escuela Juan del Corral, biblioteca, enfermería, tienda escolar, restaurante escolar cocina, depósitos, cuartos técnicos y unidades sanitarias, esto basado en el requerimiento expresado en los términos de referencia, el cual aduce lo siguiente: (...)“Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.”(...).

Contrato 2: No. 133 DE 2013 (EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL PROYECTO ECOPARQUE DEL CERRO PICACHO FASE II, EN LA VEREDA EL PICACHO, CORREGIMIENTO SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: No. 043 DE 1993 (MUNICIPIO DEL ESPINAL)

Objeto: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PARQUE PRECOLOMBINO Y MITOLÓGICO DEL BARRIO RONDON DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL

Folio 82: Certificación suscrita por el Secretario de Planeación Municipal del Espinal, el cual certifica que la SOCIEDAD TOVAR Y CIA S EN C, identificada con Nit: 800.036.938-2, ejecutó el contrato No 0434 de 1993, por un valor de \$25.994.907, o con fecha de terminación 25 de agosto de 1993 y un área intervenida de 5741 m².

Teniendo en cuenta que el número de identificación de la persona jurídica que ejecutó el contrato No 0434 de 1993, SOCIEDAD TOVAR Y CIA S EN C, Nit: 800.036.938-2, no corresponde con ningún número de identificación de los integrantes del Consorcio de la actual figura asociativa (INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA 809.007.127-3 y SOLINGTEC SAS 900.365.023-0), se solicita presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se acredite la experiencia por parte de alguno de los integrantes de la presente figura asociativa, so pena que este contrato no sea tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Observación general:

El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia específica:

El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO (PE), expresado en SMMLV

PROPONENTE No. 8: GNG INGENIERÍA S.A.S.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No. 106 de 2009 (INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD)

Objeto: “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ‘PARQUE ZONAL LA TINGUA TIBANICA’”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No. 1898 de 2011 (INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD)

Objeto: “REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES VECINALES DE BOGOTÁ GRUPO UNO.”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: No. UEL 212 de 2008 (INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD)

Objeto: “REALIZAR POR EL SISTEMA PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERMEDIA TÉCNICA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE BOGOTÁ D.C.”

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 9: DAIMCO S.A.S

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. En el certificado de existencia y representación legal aportado no se evidencia que DAIMCO S.A.S. se haya constituido con 5 años de antelación al cierre de la convocatoria por tanto se requiere que aporte una nueva certificación en donde se pueda validar que la constitución se encuentre de conformidad con lo requerido en los Términos de Referencia 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 2217 - 15 (INDER)

Objeto: “INTERVENTORÍA INTEGRAL, (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE RECREO DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100 MIL VIVIENDAS ZONA PACÍFICO GRUPO 2 Y GRUPO 11”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No CI 002 2012.

Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA CARRERA 41 TRAMO 1 ENTRE LA CALLE PRIMERA HASTA LA CALLE SEXTA INCLUYENDO CICLO RUTA; LA CARRERA 42 TRAMO 2 ENTRE LA DIAGONAL 10 HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA DON ALBERTO; LA DIAGONAL 10 TRAMO 3 ENTRE LA CARRERA 44 HASTA LA CARRERA 42 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CÉSAR.”



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Fiduciaria Bogotá 



No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: No 2217-15.

Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE JURÍDICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE TENIS UBICADA EN LA CARRERA 70 ENTRE 1A Y 2A COMUNA 15 MUNICIPIO DE MEDELLÍN.”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.